



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2022-145

#### VISTO:

1. La existencia de numerosos programas adscritos a Rectoría que no presentan actividad durante largo tiempo y la necesidad de regularizar formalmente el término de los mismos.
2. Lo informado al respecto por Secretaría General en oficio S/G N°185-2022 de 19 de octubre de 2022 en orden a; que el plazo de duración del Programa Integral para el Desarrollo Regional creado por Decreto U. de C. N°2000-077 de 26 de mayo de 2000 expiró en junio de 2006; que el Programa de Estudios de la Familia creado por Decreto U. de C. N°2002-020 de 23 de enero de 2002, no registra actividad desde el año 2006 hasta la fecha; y que Programa de Gestión de convenios de Desempeño, creado por Decreto U. de C. N°2014-087 de 13 de mayo de 2014, no registra actividad.
3. Lo informado respecto del Programa de Patrimonio Cultural en la Universidad de Concepción, por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
4. Lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

#### DECRETO

1. Ponése término a la actividad de los siguientes Programas dependientes de Rectoría.
  - a) Programa Integral para el Desarrollo Regional.
  - b) Programa de Estudios de la Familia.
  - c) Programa de Gestión de convenios de Desempeño.
  - d) Programa de Patrimonio Cultural en la Universidad de Concepción.

Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl)

Concepción, 15 de noviembre de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc

